

08 FEB 2018

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

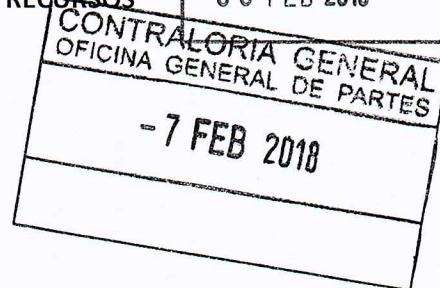
RESOLUCIÓN AFECTA Nº

-2 FEB 2018- 006

SANTIAGO

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16 FEB 2018



VISTOS:

JEFE UNIDAD JURÍDICA (S)  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018; el D.F.L. Nº 5.200 de 1929, el D.F.L. Nº 281 de 1931, el D.S. Nº 6.234 de 1929, y el D.E. Nº 102 de 2015, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 21.053, de Presupuestos para el Sector Público 2018, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, contemplándose la cantidad de **\$275.451.000- (doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)**, para la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria.

2.- Que el aporte antes referido debe transferirse conforme los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 26 de enero de 2018, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación Arte y Solidaridad.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de enero de 2018, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), RUT Nº 60.905.000-4 y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, RUT Nº 65.021.501-K, mediante el cual la Dibam, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos para el Sector Público 2018, transferirá la suma de **\$275.451.000- (doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)** para financiar los servicios y actividades de la **Organización**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

# CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA

En Santiago, a 26 de enero de 2018, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT Nº 60.905.000-4, representada por su Director (S), don **José Rafael Cortés Vergara**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.892.006-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, en adelante la "Dibam", por una

## EL PATRIMONIO DE CHILE

parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la “Organización”, representada por su Presidenta, doña **Erika Cecilia Hennings Cepeda**, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

### PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

### SEGUNDO: DEL APOORTE AL PROYECTO

La Dibam y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual la Dibam transferirá los recursos que se señalan a continuación, publicando además el presente convenio, en su página web.

La Dibam cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos Año 2018, para el Sector Público, referida a transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de **\$275.451.000-** (doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera cuota de \$137.725.500.- (ciento treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda cuota de \$137.725.500.- (ciento treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam.

## EL PATRIMONIO DE CHILE

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el primer día hábil del año 2019. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la Dibam a más tardar el 10 de enero de 2019 a través de una transferencia bancaria a la cuenta corriente N°9002383 Banco Estado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

### TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Serán obligaciones de la Organización:

1. Inscribirse en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2018**, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar y las metas, además del presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades, deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Unidad de Coordinación de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto de la Dibam, mensualmente, una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.  
La Dibam deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
4. Publicar en su página web el presente convenio y sus documentos fundantes.
5. Incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros.
6. Incorporar en su página web una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

## EL PATRIMONIO DE CHILE

7. Integrarse en la medida que sea oportuno a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
8. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la Dibam, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
9. Entregar trimestralmente a la Unidad de Coordinación de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto Dibam un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
10. Inscribirse o mantener actualizada la información en el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. [www.registromuseoschile.cl](http://www.registromuseoschile.cl).
11. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la Dibam, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes de enero de 2019, un **Informe de Actividades del año 2018**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La Dibam se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero 2019, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 30 de marzo del mismo año.

### CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2018, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la Dibam deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2018.

### QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

El correcto funcionamiento y prestación de los servicios que entregará la Organización, siempre que se enmarquen dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, requiere que el presupuesto asignado sea destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de

**EL PATRIMONIO DE CHILE**

esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por la Dibam, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora y similares).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
- i) Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, mantenimiento, movilización y gastos de viaje, bencina, teléfonos para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo convenio de honorarios e informe de actividades.

Asimismo, se deja estipulado que la Organización puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos propios de su giro, los cuales no pueden ser llevados en la misma cuenta corriente a la cual se depositan los fondos Dibam.

La Organización podrá, previo informe a la Dibam y existiendo conformidad de parte de esta, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

**SEXTO: CAUCIÓN**

## EL PATRIMONIO DE CHILE

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, por un monto equivalente al 10% del monto total a transferir, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas.

### SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

La Dibam podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización el total o parte de los aportes efectuados por la Dibam en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la Dibam podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

### OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

### NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Organización deberá mencionar de manera destacada que **"Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam"**.

### DÉCIMO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a sus Tribunales de Justicia.

EL PATRIMONIO DE CHILE

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Dibam y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don José Rafael Cortés Vergara, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento Nº 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Erika Cecilia Hennings Cepeda para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional “Londres 38, Casa de la Memoria”, según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.

FIRMARON: DON JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y DOÑA ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, PRESIDENTA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA.

ANEXO  
FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS

|                                     |                       |                                    |                             |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE INFORME           |                       |                                    |                             |
| MUSEO                               |                       |                                    |                             |
| NOMBRE MUSEO                        |                       | MES                                | AÑO                         |
| A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS     |                       |                                    |                             |
|                                     |                       |                                    | 0                           |
| Con entrada completa                | Con entrada rebajada  | Liberados                          | Total usuarios individuales |
| B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES |                       |                                    |                             |
|                                     | 0                     | 0                                  | 0                           |
| N° Delegaciones                     | N° Usuarios escolares | N° Usuarios de otras instituciones | Total usuarios colectivos   |
| C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO    |                       |                                    |                             |

*[Handwritten signature]*

EL PATRIMONIO DE CHILE

|                                                                         |              |                 |                           |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| <div>0</div>                                                            | <div>0</div> | <div>0</div>    | <div>0</div>              |
| Estudiantes                                                             | Adultos      | Títulos pedidos | Total usuarios biblioteca |
| D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES) |              |                 |                           |
|                                                                         |              |                 | <div>0</div>              |
|                                                                         |              |                 | Total otros usuarios      |
| E. TOTAL USUARIOS                                                       |              |                 | 0                         |

PLAN DE GESTIÓN 2018

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| Nombre             | : LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA |
| RUT                | : 65.021.501-K                  |
| Dirección          | : LONDRES 40 (EX 38) SANTIAGO   |
| Teléfonos          | : 27018130-28001898-950135798   |
| Correo Electrónico | : coordinacion@londres38.cl     |

Descripción de la Institución

Londres 38 fue un centro de represión, tortura y exterminio de la dictadura cívico militar liderada por Augusto Pinochet, ubicado en el centro de la ciudad de Santiago, en el barrio patrimonial "Paris-Londres". Después de años de acciones de denuncia, hoy es un sitio de memoria recuperado y abierto a la comunidad y a las organizaciones sociales. Un espacio para conocer y comprender lo que fue el terrorismo de Estado y sus consecuencias en el presente y un medio para promover procesos de memoria relacionados con la represión y con las luchas sociales y políticas del pasado reciente y del presente. De esta manera, Londres 38 busca establecer un vínculo entre esa historia y nuestra actualidad, a través de la reflexión, el debate y la creación cultural. También buscamos avanzar en verdad y justicia plenas como pilares fundamentales de la construcción de una sociedad democrática, contribuyendo a eliminar las diversas formas de impunidad y promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en su sentido amplio e integral, valorando y reconociendo el trabajo que los movimientos sociales realizan en esa dirección.

Definiciones que guían nuestro accionar:

**La memoria es una construcción social y un derecho** que debe ser garantizado por el Estado mediante una política pública integral basada en el respeto irrestricto de la autonomía como condición fundamental para su ejercicio.

**Carácter participativo del proyecto** expresado en los vínculos y redes con otros actores sociales que potencian los procesos colectivos de elaboración de memorias y retroalimentan el trabajo de la organización, bajo la premisa de que todos y todas somos sujetos de memoria.

*[Handwritten signature]*

## EL PATRIMONIO DE CHILE

**Horizontalidad de las relaciones**, tanto a nivel interno como en el trabajo con otros actores y grupos organizados para los cuales la memoria es una herramienta para la acción en el presente.

**Autonomía** para contribuir a la emergencia y expresión de las memorias subalternas en su diversidad, al margen de las memorias oficiales y hegemónicas.

**Transparencia y probidad** en la gestión del proyecto.

En Londres 38 participan familiares de las víctimas, sobrevivientes de la represión, compañeros y compañeras de militancia, activistas de derechos humanos y militantes de la memoria. En 2009 se constituye como Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la memoria, organización autónoma del Estado que recibe financiamiento público a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Desde el año 2010, las tareas se articulan en la **mesa de trabajo**, conformada por el equipo permanente y los miembros de la organización. En esta instancia de dirección se planifica y definen los lineamientos del proyecto a través de la participación, el debate y la reflexión colectiva. Las decisiones generales, líneas de acción y tareas específicas del proyecto se canalizan e implementan a través de las **áreas de trabajo**, y de las **comisiones por áreas o temas**, que pueden ser permanentes o temporales, integradas por miembros de la organización y del equipo. Los **talleres de discusión** permiten abordar en profundidad temas específicos, y pueden ser de carácter interno, o contar con la participación de otras personas y organizaciones.

### OBJETIVOS GENERALES

Contribuir a la verdad, la justicia y la reparación respecto de los crímenes de la dictadura. Ampliar la comprensión de los derechos humanos, promocionando su respeto y ejercicio en el presente. Generar conocimientos sobre las memorias relacionadas con Londres 38. Difundir Londres 38 como espacio de memorias, sus intereses y actividades. Comunicar los conocimientos desarrollados y promover la transmisión de las memorias relacionadas a través de: **recorrido libre y vistas dialogadas, talleres de memorias, materiales de apoyo al educador y educadora, plataforma digital y sala de consultas, investigación en historia, memoria y judicial, difusión y comunicaciones, conservación y museografía**. Dar sustentabilidad al proyecto a través de una gestión participativa, transparente y que garantice su continuidad.

### METAS

- 1) Mantener y/o aumentar cantidad de visitantes a Londres 38 espacio de memorias, en relación al año 2017
- 2) Realización de 20 talleres de memorias para establecimientos educacionales con la participación de población en edad escolar.
- 3) Generar un nuevo indicador que permita medir la cantidad de recursos del archivo digital de Londres 38 que se consultan durante el año.
- 4) Realizar 2 publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros.
- 5) Difundir los contenidos de Londres 38 espacio de memorias a través de los diferentes medios de comunicación.

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- 1) Nº de visitantes a Londres 38 año 2018 - Nº de visitantes a Londres 38 año 2017, 26.938. (Fuente: informe anual de gestión Londres 38, 2017)
- 2) Nº de talleres realizados en el año 2018.

EL PATRIMONIO DE CHILE

- 3) Informe sobre tipo y cantidad de recursos consultados al archivo digital de Londres 38 durante segundo semestre de 2018.
- 4) Impresión final y distribución gratuita de 2 publicaciones realizadas por Londres 38.
- 5) Nº de apariciones/menciones en medios de comunicación de contenidos, actividades u otros de Londres 38 durante 2018

ACCIONES A DESARROLLAR

- 1) Recorrido libre, visitas dialogadas y talleres de memorias en Londres 38. Vinculación con establecimientos educacionales en niveles parvulario y escolar.
- 2) Convocatoria a desarrollo de actividades artísticas con Londres 38
- 3) Desarrollo de materiales audiovisuales y/o gráficos de apoyo al educador y educadora en materias de derechos humanos.
- 4) Incremento de los contenidos disponibles para consulta en el sitio web, sobre todo aquellos relacionados con la investigación de las 98 víctimas y protagonistas de Londres 38.
- 5) Promoción del uso de la sala de consulta en Londres 38 abierta al público permanentemente durante los horarios de visitas.
- 6) Desarrollo de la investigación sobre las biografías de las víctimas de Londres 38
- 7) Desarrollo de las investigaciones judiciales y las querellas en curso de Londres 38. en el marco de la campaña “Toda la verdad, toda la justicia” que busca avanzar en el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos de Londres 38.
- 8) Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia y otras.
- 9) Etapa I y II de la iniciativa “Restauración y museografía Londres 38 Casa de la memoria”.
- 10) Itinerancia de las muestras temáticas producidas en Londres 38.
- 11) Difusión en redes sociales y medios de prensa de todas las actividades, campañas e información producida desde Londres 38.
- 12) Capacitación y participación a través de cursos, congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales de los miembros de nuestra organización sobre las temáticas y las especificidades de las áreas de trabajo abordada por el espacio de memorias.

PRESUPUESTO\*

| ITEM                                                                                                                                                                              | MONTO         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Gastos en personal (Remuneraciones líquidas, Leyes sociales, impuestos, honorarios, finiquitos, etc.)                                                                         | \$183.126.361 |
| 2.- Bienes y servicios (bienes de consumo y servicios, mantenciones en general, materiales, etc., necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la Fundación) | \$90.570.129  |

EL PATRIMONIO DE CHILE

|                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3.- Activos no financieros (computadores, impresoras, muebles, etc.) | \$1.754.510   |
| TOTAL 2018                                                           | \$275.451.000 |

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$275.451.000- (doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)** a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DIRECTOR

JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA

DIRECTOR (S)

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- DMF

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría General de la República.

- Subdirección de Planificación y Presupuesto Dibam.

- Subdirección de Museos Dibam.

- Subdirección de Administración y Finanzas Dibam.

- Archivo Oficina de Partes Dibam.

- Departamento Jurídico Dibam.

INUTILIZADO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA

En Santiago, a 26 de enero de 2018, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director (S), don **José Rafael Cortés Vergara**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.892.006-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "Dibam", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la "Organización", representada por su Presidenta, doña **Erika Cecilia Hennings Cepeda**, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

### PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.



El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

## **SEGUNDO: DEL APOORTE AL PROYECTO**

La Dibam y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual la Dibam transferirá los recursos que se señalan a continuación, publicando además el presente convenio, en su página web.

La Dibam cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos Año 2018, para el Sector Público, referida a transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de **\$275.451.000-** (doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera cuota de \$137.725.500.- (ciento treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda cuota de \$137.725.500.- (ciento treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam.

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el primer día hábil del año 2019. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la Dibam a más tardar el 10 de enero de 2019 a través de una transferencia bancaria a la cuenta corriente N°9002383 Banco Estado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



### TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Serán obligaciones de la Organización:

1. Inscribirse en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2018**, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar y las metas, además del presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades, deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Unidad de Coordinación de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto de la Dibam, mensualmente, una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.  
La Dibam deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
4. Publicar en su página web el presente convenio y sus documentos fundantes.
5. Incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros.



6. Incorporar en su página web una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Integrarse en la medida que sea oportuno a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
8. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la Dibam, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
9. Entregar trimestralmente a la Unidad de Coordinación de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto Dibam un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
10. Inscribirse o mantener actualizada la información en el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. [www.registromuseoschile.cl](http://www.registromuseoschile.cl).
11. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la Dibam, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes de enero de 2019, un **Informe de Actividades del año 2018**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La Dibam se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero 2019, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 30 de marzo del mismo año.

#### CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2018, sin que ello



implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la Dibam deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2018.

#### **QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

El correcto funcionamiento y prestación de los servicios que entregará la Organización, siempre que se enmarquen dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, requiere que el presupuesto asignado sea destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por la Dibam, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora y similares).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).

h) Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.

i) Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, mantenimiento, movilización y gastos de viaje, bencina, teléfonos para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo convenio de honorarios e informe de actividades.

Asimismo, se deja estipulado que la Organización puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos propios de su giro, los cuales no pueden ser llevados en la misma cuenta corriente a la cual se depositan los fondos Dibam.

La Organización podrá, previo informe a la Dibam y existiendo conformidad de parte de esta, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

## **SEXTO: CAUCIÓN**

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, por un monto equivalente al 10% del monto total a transferir, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas.



## SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

La Dibam podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización el total o parte de los aportes efectuados por la Dibam en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la Dibam podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

## OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

## NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Organización deberá mencionar de manera destacada que *"Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam"*.

## DÉCIMO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a sus Tribunales de Justicia.

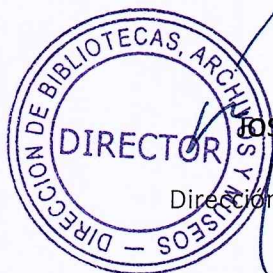
#### DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Dibam y uno en poder de la Organización.

#### DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don José Rafael Cortés Vergara, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Erika Cecilia Hennings Cepeda para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria", según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.

  
**JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA**  
Director (S)  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
  
DMF/MBG

  
**ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**  
Presidenta  
Organización Comunitaria Funcional  
Londres 38, Casa de la Memoria

#### ANEXO FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS

|                                                                         |                       |                                    |                             |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE INFORME                                               |                       |                                    |                             |
| MUSEO                                                                   |                       |                                    |                             |
| NOMBRE MUSEO                                                            |                       | MES                                | AÑO                         |
| A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS                                         |                       |                                    |                             |
|                                                                         |                       |                                    | 0                           |
| Con entrada completa                                                    | Con entrada rebajada  | Liberados                          | Total usuarios individuales |
| B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES                                     |                       |                                    |                             |
|                                                                         | 0                     | 0                                  | 0                           |
| N° Delegaciones                                                         | N° Usuarios escolares | N° Usuarios de otras instituciones | Total usuarios colectivos   |
| C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO                                        |                       |                                    |                             |
| 0                                                                       | 0                     | 0                                  | 0                           |
| Estudiantes                                                             | Adultos               | Títulos pedidos                    | Total usuarios biblioteca   |
| D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES) |                       |                                    |                             |
|                                                                         |                       |                                    | 0                           |
|                                                                         |                       |                                    | Total otros usuarios        |
| E. TOTAL USUARIOS                                                       |                       |                                    | 0                           |



INUTILIZADO

## ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| Nombre             | : LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA |
| RUT                | : 65.021.501-K                  |
| Dirección          | : LONDRES 40 (EX 38) SANTIAGO   |
| Teléfonos          | : 27018130-28001898-950135798   |
| Correo Electrónico | : coordinacion@londres38.cl     |

### Descripción de la Institución

Londres 38 fue un centro de represión, tortura y exterminio de la dictadura cívico militar liderada por Augusto Pinochet, ubicado en el centro de la ciudad de Santiago, en el barrio patrimonial "Paris-Londres". Después de años de acciones de denuncia, hoy es un sitio de memoria recuperado y abierto a la comunidad y a las organizaciones sociales. Un espacio para conocer y comprender lo que fue el terrorismo de Estado y sus consecuencias en el presente y un medio para promover procesos de memoria relacionados con la represión y con las luchas sociales y políticas del pasado reciente y del presente. De esta manera, Londres 38 busca establecer un vínculo entre esa historia y nuestra actualidad, a través de la reflexión, el debate y la creación cultural. También buscamos avanzar en verdad y justicia plenas como pilares fundamentales de la construcción de una sociedad democrática, contribuyendo a eliminar las diversas formas de impunidad y promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en su sentido amplio e integral, valorando y reconociendo el trabajo que los movimientos sociales realizan en esa dirección.

Definiciones que guían nuestro accionar:

**La memoria es una construcción social y un derecho** que debe ser garantizado por el Estado mediante una política pública integral basada en el respeto irrestricto de la autonomía como condición fundamental para su ejercicio.

**Carácter participativo del proyecto** expresado en los vínculos y redes con otros actores sociales que potencian los procesos colectivos de elaboración de memorias y retroalimentan el trabajo de la organización, bajo la premisa de que todos y todas somos sujetos de memoria.

**Horizontalidad de las relaciones**, tanto a nivel interno como en el trabajo con otros actores y grupos organizados para los cuales la memoria es una herramienta para la acción en el presente.

**Autonomía** para contribuir a la emergencia y expresión de las memorias subalternas en su diversidad, al margen de las memorias oficiales y hegemónicas.

**Transparencia y probidad** en la gestión del proyecto.

En Londres 38 participan familiares de las víctimas, sobrevivientes de la represión, compañeros y compañeras de militancia, activistas de derechos humanos y militantes de la memoria. En 2009 se constituye como Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la memoria, organización autónoma del Estado que recibe financiamiento público a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Desde el año 2010, las tareas se articulan en la **mesa de trabajo**, conformada por el equipo permanente y los miembros de la organización. En esta instancia de dirección se planifica y definen los lineamientos del proyecto a través de la participación, el debate y la reflexión colectiva. Las decisiones generales, líneas de acción y tareas específicas del proyecto se canalizan e implementan a través de las **áreas de trabajo**, y de las **comisiones por áreas o temas**, que pueden ser permanentes o temporales, integradas por miembros de la organización y del equipo. Los **talleres de discusión** permiten abordar en profundidad temas específicos, y pueden ser de carácter interno, o contar con la participación de otras personas y organizaciones.

## PLAN DE GESTION 2018

### OBJETIVOS GENERALES

Contribuir a la verdad, la justicia y la reparación respecto de los crímenes de la dictadura. Ampliar la comprensión de los derechos humanos, promocionando su respeto y ejercicio en el presente. Generar conocimientos sobre las memorias relacionadas con Londres 38. Difundir Londres 38 como espacio de memorias, sus intereses y actividades. Comunicar los conocimientos desarrollados y promover la transmisión de las memorias relacionadas a través de: **recorrido libre y vistas dialogadas, talleres de memorias, materiales de apoyo al educador y educadora, plataforma digital y sala de consultas, investigación en historia, memoria y judicial, difusión y comunicaciones, conservación y museografía**. Dar sustentabilidad al proyecto a través de una gestión participativa, transparente y que garantice su continuidad.

### METAS

- 1) Mantener y/o aumentar cantidad de visitantes a Londres 38 espacio de memorias, en relación al año 2017
- 2) Realización de 20 talleres de memorias para establecimientos educacionales con la participación de población en edad escolar.
- 3) Generar un nuevo indicador que permita medir la cantidad de recursos del archivo digital de Londres 38 que se consultan durante el año.
- 4) Realizar 2 publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros.
- 5) Difundir los contenidos de Londres 38 espacio de memorias a través de los diferentes medios de comunicación.

#### **MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

- 1) Nº de visitantes a Londres 38 año 2018 - Nº de visitantes a Londres 38 año 2017, 26.938. (Fuente: informe anual de gestión Londres 38, 2017)
- 2) Nº de talleres realizados en el año 2018.
- 3) Informe sobre tipo y cantidad de recursos consultados al archivo digital de Londres 38 durante segundo semestre de 2018.
- 4) Impresión final y distribución gratuita de 2 publicaciones realizadas por Londres 38.
- 5) Nº de apariciones/menciones en medios de comunicación de contenidos, actividades u otros de Londres 38 durante 2018

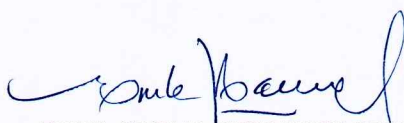
#### **ACCIONES A DESARROLLAR**

- 1) Recorrido libre, visitas dialogadas y talleres de memorias en Londres 38. Vinculación con establecimientos educacionales en niveles parvulario y escolar.
- 2) Convocatoria a desarrollo de actividades artísticas con Londres 38
- 3) Desarrollo de materiales audiovisuales y/o gráficos de apoyo al educador y educadora en materias de derechos humanos.
- 4) Incremento de los contenidos disponibles para consulta en el sitio web, sobre todo aquellos relacionados con la investigación de las 98 víctimas y protagonistas de Londres 38.
- 5) Promoción del uso de la sala de consulta en Londres 38 abierta al público permanentemente durante los horarios de visitas.
- 6) Desarrollo de la investigación sobre las biografías de las víctimas de Londres 38
- 7) Desarrollo de las investigaciones judiciales y las querellas en curso de Londres 38. en el marco de la campaña "Toda la verdad, toda la justicia" que busca avanzar en el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos de Londres 38.
- 8) Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia y otras.
- 9) Etapa I y II de la iniciativa "Restauración y museografía Londres 38 Casa de la memoria".
- 10) Itinerancia de las muestras temáticas producidas en Londres 38.

- 11) Difusión en redes sociales y medios de prensa de todas las actividades, campañas e información producida desde Londres 38.
- 12) Capacitación y participación a través de cursos, congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales de los miembros de nuestra organización sobre las temáticas y las especificidades de las áreas de trabajo abordada por el espacio de memorias.

**PRESUPUESTO\***

| ITEM                                                                                                                                                                                     | MONTO                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1.- <b>Gastos en personal</b> (Remuneraciones líquidas, Leyes sociales, impuestos, honorarios, finiquitos, etc.)                                                                         | <b>\$183.126.361</b> |
| 2.- <b>Bienes y servicios</b> (bienes de consumo y servicios, mantenciones en general, materiales, etc., necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la Fundación) | <b>\$90.570.129</b>  |
| 3.- <b>Activos no financieros</b> (computadores, impresoras, muebles, etc.)                                                                                                              | <b>\$1.754.510</b>   |
| <b>TOTAL 2018</b>                                                                                                                                                                        | <b>\$275.451.000</b> |



**ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**

**Presidenta**

**Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria**